ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO			
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO – ANTIOQUIA.		
MODALIDAD:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.		
OBJETO:	*ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN LA ZONA ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO CHIGORODÓ COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO, ANTIOQUIA.".*		
VALOR:	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($111.463.687)		
BPIM:	20223201010011	**FECHA:**	01/09/2022

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas a saber:

1. Aspectos generales
2. Estudio de la oferta
3. Estudio de la demanda
4. Análisis financiero del sector

ANALISIS

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguiente, como se muestra en la siguiente Tabla:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, se pretende la celebración de un CONVENIO interadministrativo con una entidad pública descentralizada que cuente con un objeto social especifico en la ejecución como la que se pretenden adelantar; esto es, "*ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN LA ZONA ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO CHIGORODÓ COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO, ANTIOQUIA.*". y a la vez se encuentre registrada y acredite IDONEIDAD en la ejecución de este tipo de contratos.

Objeto ubicado en el sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros.

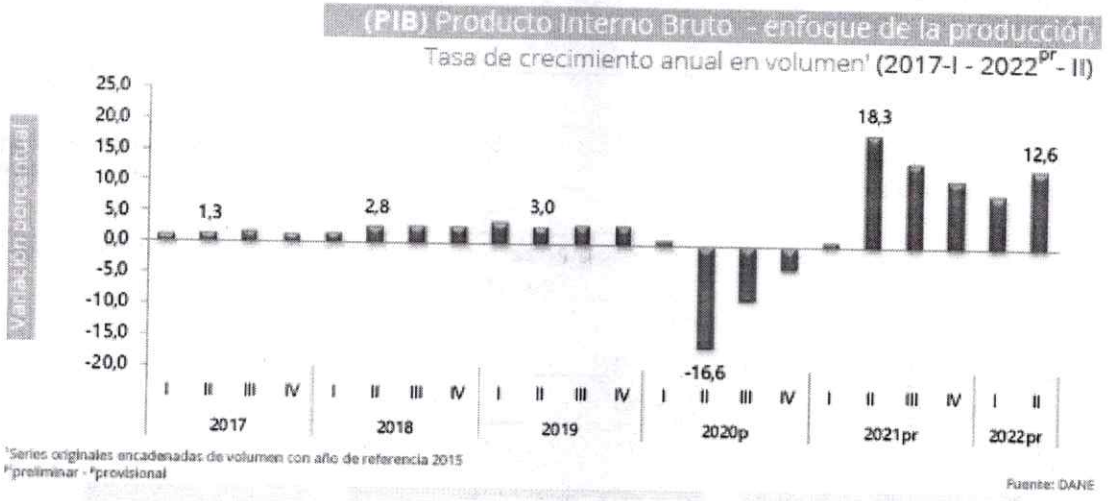
1.1. ECONOMICOS

La consultoría tiene en la actualidad una orientación colaborativa, que se desarrolla en función de mostrar alternativas a los responsables dentro de las organizaciones, para que se tomen las decisiones necesarias, así como velar por la ejecución adecuada de las obras de un proyecto, esta última la cual corresponde a interventorías, relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Por otra parte, de acuerdo con el Boletín técnico del DANE, Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022, de fecha 16 de agosto de 2022, las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de

la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

La información estadística que se indica a continuación fue consultada a Agosto de 2022 así:



La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma.

1.1.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual)
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2%
- Industrias manufactureras crece 15,6%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7%.

1.1.2. VALOR AGRAGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.2. TECNICO

Las obligaciones de la Interventoría radican en el control y seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero y Ambiental a las actividades requeridas para *"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN LA ZONA ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO CHIGORODÓ COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO, ANTIOQUIA."*., por tanto, para el objeto a contratar, el componente técnico corresponde al conocimiento especializado de los profesionales requeridos para llevar a cabo las actividades de seguimiento a los procesos constructivos de las obras a ejecutar, la entrega de los productos y el cumplimiento del alcance del contrato de obra pública al cual se le ejercerá la interventoría.

1.2.1. Aspectos Técnicos del Objeto a contratar

Se pretende la rehabilitación de áreas afectadas por la deforestación en municipio de Chigorodó, mediante el establecimiento y aislamiento de 205 hectáreas de coberturas arbóreas protectoras; como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas y mitigación del cambio climático.

En este sistema se incluirán árboles en trece (13) franjas, Las Franjas estarán compuestas por especies forestales protectoras como; Pechinde (Zygia longifolia), Guadua (Guadua angustifolia), Búcaro (Erythrina fusca), Choibá (Dipteryx oleífera), Arroz con coco (Andira inermis), Para siempre

(Pithecellobium), Samán (Samanea saman), Cedro (Cedrus), Roble (Tabebuia rosea), Olleto (Lecythis tuyrana), Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus), Guamo (Inga edulis) y Cacao (Theobroma cacao).

Estas especies estarán dispuestas en densidades de siembra de 3m x 3m, para un total de 1278 plantas/ha, se tiene proyectada una cantidad de 64 plántulas por hectárea para términos de resiembras; cantidad correspondiente a un 5%; del total de plántulas a establecer por hectárea.

También se realizarán 30 jornadas de capacitación para 100 personas divididos en 4 grupos de 25 personas, cada jornada tendrá una intensidad horaria de 4 horas y las 30 jornadas a realizar se desglosan en: (10 jornadas de capacitación en producción de material vegetal, 10 jornadas en prácticas productivas sostenibles y 10 jornadas en conservación del suelo y el agua. Las plantaciones estarán conformadas por plantas nativas que cumplen un propósito ecológico y de interés para la comunidad.

En resumen, el proyecto contempla las siguientes actividades:

a. Realizar establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales protectoras
b. Realizar aislamientos de plantaciones forestales establecidas con cerca de alambre de púa.
c. Realizar monitoreo y evaluación de plantaciones forestales establecidas
d. Realizar jornadas de capacitación en producción de material vegetal, prácticas productivas sostenibles y conservación del medio ambiente.

Contribuyendo al establecimiento de sistemas forestales recuperar la humedad del suelo y producir cambios físicos en el ecosistema que, a su vez, los efectos biológicos positivos en particular sobre la fauna, flora y el aumento del recurso hidrobiológico impactada en forma directa e indirecta.

A nivel financiero las estrategias de restauración del Plan Nacional de Restauración pueden convertirse en auto sostenibles, si se tiene en cuenta que la restauración ecológica puede generar ingresos y cadenas de valor para quienes la practican. Algunas posibilidades que permitirían lograr que la restauración ecológica sea una actividad económicamente rentable y compense el costo de oportunidad de la menor disponibilidad de tierras agrícolas y ganaderas son: Establecimiento y manejo sostenible de especies forestales nativas valiosas, generación de ingresos a corto plazo y recuperación de cobertura arbórea mediante el establecimiento de sistemas agroforestales, producción y propagación de semillas de especies forestales nativas y generación de otros productos forestales no maderables, mantenimiento o recuperación de servicios del ecosistema que se puedan tasar en el mercado (Brancalion, Viani, Strassburg, & Rodrigues, 2012)

Los impactos a corto y a largo plazo se verán reflejados en:

- Generación de empleo en la comunidad.
- Transformación de hectáreas degradadas en áreas rehabilitadas.
- Mejoramiento de la estructura del suelo de las rondas y recuperación de su Capacidad hidrobiológica y productiva
- Control de la erosión y recuperación de la capa vegetal.
- Aumento de las poblaciones de flora y fauna nativas.
- Mejoramiento de la calidad y cantidad del recurso hídrico.
- Fortalecimiento de la cultura ambiental en los habitantes de la región.

1.3. ASPECTOS LEGALES

La normatividad y reglamentación que debe aplicarse en la ejecución de las labores de adecuación, se presentan en el siguiente cuadro:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Ley 2 de 1959	Reserva forestal y protección de suelos y agua
Decreto 1449 de 1977	Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática
Decreto 2857 de 1981	Ordenación y protección de cuencas hidrográficas
Decreto 2314 de 1986	Concesión de aguas
Decreto 79 de 1986	Conservación y protección del recurso agua
Decreto 901 de 1997	Tasas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a cuerpos de agua
Ley 373 de 1997	Uso eficiente y ahorro del agua
Ley 388 de 1997, Artículo 33	Ordenamiento territorial, que reglamenta los usos del suelo

Decreto 2811 de 1974 parte VII	Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Interventoría: Es el seguimiento técnico, supervisión y/o coordinación que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993, contratada para tal fin por el estado , cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo hasta su liquidación definitiva. Sin embargo, cuando el estado lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

En el ejercicio de sus funciones el interventor deberá tener en cuenta que la actividad del ENTIDAD CONTRATANTE se enmarca en los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 y de manera especial en los mandatos de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Responsabilidad de los interventores

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a el estado, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a el estado, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el estado, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando el estado lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, el estado puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo del estado a través del supervisor que designe. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por el estado a través de la Dirección de Contratación y Proyectos de Inversión.

Objetivos de la supervisión e interventoría.

Los supervisores e interventores son colaboradores de la Institución, que garantizan el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia, economía e imparcialidad, pero sin despojar de la responsabilidad que corresponde al estado. Su papel es vital, ya que de su buena gestión depende la calidad de los productos ofrecidos por el estado.

Objetivo general.

El objetivo general de la labor de supervisión e interventoría es vigilar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas contractuales, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos. La supervisión e interventoría se originan con la celebración de un contrato, siendo el supervisor o interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación.

Objetivos específicos de la Interventoría

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. Especialmente en relación con: 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado. 2. Actividades administrativas a cargo del contratista. 3. Actividades legales. 4. Actividades financieras y presupuestales. 5. Toda estipulación contractual. 6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad. 7. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. 8. Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y 9. Oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente. 10. Exigir: En la medida que la función de la supervisión o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin, tales como la aprobación de pólizas solicitadas en el contrato y el pago de gastos de legalización y demás documentos necesarios para su ejecución. 11. Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas. 12. Prevenir: El mayor aporte de la supervisión e interventoría consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. 13. Asegurar la calidad de los trabajos: Iniciando la vigilancia desde la revisión de los diseños

preliminares (si existen) hasta llegar a las pruebas físicas de operación y recibo de las obras, bienes o servicios contratados. 14. Verificar: El cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación, además de cada uno de los objetivos enunciados se debe controlar la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. 15. Armonizar la interacción del contratantecontratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios, diseños, servicios y/u obras, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna garantizando un trabajo adecuado, funcional y de óptima calidad.

Es de anotar que la Interventoría no debe desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Son también objetivos de la Interventoría, los siguientes: 1. Asegurar mediante una Interventoría/Supervisión proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato. 2. Representar a la Entidad, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación de este sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad. 3. Informar a la Entidad, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar. 4. Supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo. 5. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir del reglamento y de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas. 6. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. El Interventor debe consultar permanentemente el contrato motivo de su Interventoría y los documentos necesarios para ejercer sus funciones.

Los siguientes documentos sirven de soporte al INTERVENTOR:

Copia del contrato, Pliegos de condiciones o términos de referencia, Memorias de cálculo, Planos y fotografías, Memorandos de campo con observaciones al contratista, Correspondencia cruzada, Bitácora de Interventoría, Notificaciones, Aprobación de materiales., Especificaciones de herramienta, maquinaria y equipo adecuado, según el objeto del contrato y los términos de referencia, Actas de liquidación de los contratos que hacen parte del contrato objeto de la Interventoría, Actas de inicio, Actas de pago, Reclamaciones formales del contratista, Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, Solicitud de ampliación de términos por parte del contratista, Actas de acuerdo, Informes de programación y seguimiento.

Utilidad de la Interventoría en la Gestión de la Entidad.

Si bien es cierto la interventoría es una herramienta de gestión que permite a la entidad contratante: Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte del contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y sancionarla, lo cual beneficia a la ENTIDAD garantizando: 1. Hacer un seguimiento técnico, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos. 2. Monitorear y mejorar el desarrollo de los procesos. 3. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna, aplicando principios de oportunidad y mejora continua. 4. Medir oportunamente los resultados en la ejecución del contrato, la eficacia y la eficiencia de la Interventoría y sus funciones. 5. Tomar decisiones relativas a la relación contractual. 6. Evaluar la relación de la actividad objeto de

interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad. 7. Así mismo, a través de ella, los contratistas mejoran la eficiencia y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A efectos de establecer la demanda relacionada con el objeto a contratar, se procedió a consultar las bases de datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. A continuación, se presenta una relación de los procesos adelantados con objeto similar al del presente proceso:

Contrato no.	Entidad	Objeto del contrato	Valor y forma de pago
1619 de 2022	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARC A - CAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE BANCOS MUNICIPALES DE AGUA BAMA EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS CHIQUINQUIRÁ NOCAIMA Y SASAIMA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN CAR	$584.229.574 Pagos parciales hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor total. Último pago correspondiente al veinte por ciento (20%), previo perfeccionamiento del acta de liquidación del contrato.
1482 DE 2021	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARC A - CAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA COMO SISTEMAS ALTERNOS, QUE CAPTAN, ALMACENAN, USAN Y REGULAN LAS AGUAS LLUVIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LA JURISDICCIÓN CAR	$177.845.500 Pagos parciales hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor total. Último pago correspondiente al veinte por ciento (20%), previo perfeccionamiento del acta de liquidación del contrato
276 de 2019	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO EN LA COMUNIDAD DE TRIACHON, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA.	Valor: $ 109.024.944 Pagos parciales según Avance hasta completar el 100%
295 DE 2016	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URIBÍA	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN EN LAS REPRESAS DE AGUAS EXISTENTES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE WOSOSOPO, KAMANARIA, GRAN VIA, PARAISO, JUTULOWOU Y A LA AMPLIACIÓN DE RESERVORIOS EN TREINTA Y SEIS (36) COMUNDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO EN LA MEDIA Y ALTA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.	$318,721,600.00 Anticipo. 50% Actas parciales hasta el 90% Liquidación: 10%

De acuerdo con la demanda de procesos contractuales relacionados con el objeto a contratar e interventorías a obras públicas en general, se concluye que se presenta gran demanda de proyectos similares, lo que permite evidenciar la importancia de realizar este tipo de obras y sus respectivas interventorías en todo el país.

4. ANALIS FINANCIERO DEL SECTOR

el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

El convenio por celebrarse con ocasión del presente proceso de contratación está codificado en la *"Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas"* (UNSPSC por sus siglas en inglés) o de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, bajo los segmentos que se indican en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría Ambiental

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo No 1 – Presupuesto

6. ASPECTOS ECONOMICOS

El presupuesto oficial para el presente convenio se estima en la suma de $111.463.687(Ciento once millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete Pesos), monto correspondiente a la asignación establecida al Municipio de Chigorodó para contratar la interventoría, conforme al artículo 1º de la Resolución 0772 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del marco de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el Bienio 2021-2022.

Los factores determinantes para establecer el Presupuesto Oficial de este proceso corresponden a todas las características propias de los elementos requeridos para la ejecución de la consultoría planteada.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió del concepto de viabilidad técnica y económica realizada por los técnicos del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE la cual arrojó un presupuesto oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión del desarrollo de este contrato de consultoría.

Para el análisis estimado del valor de la Consultoría, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Costos de transporte.
- Precios de la zona
- Personal mínimo exigido
- Gastos de administración
- Gastos generales que se requieren incluir en el desarrollo del objeto a contratar
- Impuestos Nacionales y Municipales

Para la valoración del objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que los costos de personal fueron afectados por un factor prestacional. En su cálculo la Entidad incluyó los porcentajes de Ley establecidos para el Empleador correspondientes a Prestaciones Sociales (Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas, Vacaciones), Pensión, Salud y Aportes Parafiscales del Sena, ICBF y Caja de Compensación, así como el porcentaje de ARL, acorde a la tarifa establecida para el Riesgo del proceso, además de otros costos indirectos relacionados con la ejecución del proyecto.

DESGLOSE DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO: "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN LA ZONA ALTA DE LA CUENCA DEL RÍO CHIGORODÓ COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO,ANTIOQUIA"

CANT.	CARGO / OFICIO	DEDICACIÓN	F.M.	CANTIDAD	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	Director interventoria	100%	1,80	1,0	3.000.000	11,00	59.436.630
1	Auxiliar Administrativo	95%	1,80	1,0	2.000.000	10,00	34.221.090
	(A) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						93.657.720
	(C) = (A) TOTAL COSTOS DIRECTOS						93.657.720
	VALOR TOTAL BASICOS						$ 93.657.720
	IVA 19%						$ 17.794.967
	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA						111.452.687

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de licitaciones similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

7. PLAZO.

La duración del presente **CONVENIO** o será por Once **(11) MES**, contados desde el día que se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento del **CONVENIO** y se suscriba el acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

El valor del presente convenio es por la suma de $111.463.687 (Ciento once millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y siete Pesos), en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos de su celebración, ejecución y liquidación, respaldado con el CDP No. 243 del 22 de Julio de 2022, los cuales serán pagaderos así: El Municipio de Chigorodó realizará once (11) pagos mensuales de igual suma por $10.133.062,45 (Diez Millones Ciento treinta y tres mil sesenta y dos pesos con Cuarenta y cinco centavos COP) c/u

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en el municipio de CHIGORODÓ, localizado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Carepa, por el este con el departamento de Córdoba, por el sur con los municipios de Mutatá y Turbo y por el oeste con el municipio de Turbo. Su cabecera dista 306 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. Su extensión es de 685 kilómetros cuadrados.

10. CARGA TRIBUTARIA

Al presente proceso le serán aplicables según corresponda la naturaleza jurídica del contratista y al hecho generador, todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio de la empresa y el cual va discriminado tanto en el presupuesto oficial y en la propuesta presentada por los oferentes. Para contratos de obra se retiene el **2%** Para compras el **2.5%** Para compras de bienes y productos agrícolas sin procesar el **1.5%** Para compras de bienes y productos agrícolas procesados el **3.5%** Adquisición de bienes inmuebles el **1%** Adquisición de vehículos el **1%** Servicio de transporte de pasajeros el **3.5%** Servicio de transporte de carga el **1%** Combustibles el **0.1%** Contrato de consultoría y administración delegada, para personas jurídicas y naturales el **11%**

	Contrato de consultoría y administración delegada en obras se deduce el **6%** Contrato de consultoría en obras publicas el **2%** Contratos de arrendamiento de bienes muebles se deduce el **4%** Servicio de hospedaje y restaurantes el **3.5%**
RETE ICA	Se causa respecto de la empresa que va a prestar el servicio en un **0.6%**. Por tratarse de un impuesto de carácter territorial, el contratista es sujeto pasivo de este, de conformidad con las tarifas señaladas en el Estatuto Tributario Municipal.
RETE IVA	Se deduce el **19% del** Iva SOLO SI es suministro
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Se deduce el 2%, conforme a lo estipulado en el acuerdo 08 de 2021 *"Por medio del cual se expide la normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Chigorodó - Antioquia."*
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Se deduce el **4%** conforme a lo estipulado en el acuerdo 08 de 2021 *"Por medio del cual se expide la normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Chigorodó - Antioquia."*
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	De acuerdo con la norma tributaria del Orden Municipal, se deduce el **1.0%.** conforme a lo estipulado en el acuerdo 08 de 2021 *"Por medio del cual se expide la normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Chigorodó - Antioquia."*
TASA PRO-DEPORTE	Se deduce el **2%** conforme a lo estipulado en el acuerdo 08 de 2021 *"Por medio del cual se expide la normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Chigorodó - Antioquia."*
HONORARIOS	Se aplicará conforme a su responsabilidad tributaria. Se practicará contratos de prestación de servicios profesionales, en un **10%** para personas naturales y del **11%** para personas jurídicas
SERVICIOS GENERALES	Se aplicará conforme a su responsabilidad tributaria. Se practicará a contratos de prestación de servicios en un **6%**, para personas no declarantes Solo aplica para contratos de prestación de servicios en un **4%**, para personas declarantes
IMPUESTO FONSET (Fonde de Seguridad)	5% de los contratos de obra pública y sus adicciones, independiente de su cuantía

11. INFLUENCIA

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, es responsable de administrar, proteger, conservar y recuperar los recursos naturales renovables y del ambiente, en procura del desarrollo sostenible en su jurisdicción, dentro del cumplimiento de la Ley, es una entidad comprometida a prestar sus servicios de forma eficiente, eficaz, y efectiva; mediante el desarrollo de las competencias del talento humano, y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Corporativo teniendo en cuenta la participación comunitaria.

12. AUTORIZACIOENES

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

- El señor alcalde cuenta con las autorizaciones necesarias para contratar.
- La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Agricultura y medio Ambiente del Municipio de Chigorodó, para adelantar actividades propias de supervisión del presente contrato. Esta responsabilidad asignada implica una posición imparcial y ecuánime.

13. NOTIFICACIONES

Para todas las inquietudes de este estudio se fija:

Domicilio: Las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Chigorodó-Antioquia.
Correo institucional: sama@chigorodo-antioquia.gov.co

Firmado:

OSCAR GARCIA MADARIAGA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente